



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
SALA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES

Oficio No. 00169-2017-SFMNAAI-CPJP-A.E.
Quito, 18 de enero del 2017

Señor Doctor.-
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho.-

De mis consideraciones:

En la causa No. 17204-2015-08455 de Alimentos Congruos, que sigue María Fernanda Rigail, en contra de Carlos Avellan, se ha dispuesto lo siguiente:

“CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- SALA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA. Quito, jueves 12 de enero del 2017, las 12h25. VISTOS.- Incorpórese al proceso el escrito y anexos presentados por la señora María Fernanda Rigail Pons, mediante el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección a la resolución dictada por la Sala de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha de fecha 25 de noviembre del 2016, las 08h34. En atención al mismo, se considera PRIMERO: La Corte Constitucional, mediante resolución de 6 de marzo de 2013, reformó reglamento de sustanciación de procesos de Competencia de la Corte Constitucional y agregó al artículo 35 un cuarto inciso que reza: “El cómputo del término de veinte días establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se contará a partir de que la última decisión judicial a la que se imputa la violación del derecho constitucional o del debido proceso se encuentre ejecutoriada”. SEGUNDO: La Corte Constitucional mediante sentencia No. 001-10-PJO-CC, publicada en el Registro Oficial No. 351, Segundo Suplemento del 29 de Diciembre del 2010, en el numeral 42 señala: “La Corte Constitucional, considerando que la problemática suscitada se refleja también en diversos procesos constitucionales que llegan a la Corte Constitucional diariamente para el desarrollo de jurisprudencia, establece la siguiente regla jurisprudencial: Las judicaturas, salas o tribunales que dictan una decisión definitiva, y ante quienes se interpone una acción extraordinaria de protección están impedidos para efectuar un análisis de admisibilidad, dicha competencia es exclusiva de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional. Las juezas y jueces, una vez recibida la demanda, deberán remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término de cinco días, como lo dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA PICHINCHA

Juan Severino entre seis de Diciembre y Av. Diego de Almagro
5° piso-Sala de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y
Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de

Telf. 3953-300 o 600 ext. 21082- 21083

Constitucional.”(...) Por lo expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, previa notificación a la parte contraria, se dispone: 1.- Oficiar a la Unidad de origen a fin de que de manera urgente remitan el proceso que ya ha sido devuelto, a la secretaria General de la Corte Constitucional en virtud de la acción propuesta. 2.- **En cuanto al cuadernillo de segunda instancia, remítase a la Corte Constitucional para los fines respectivos.- NOTIFÍQUESE.**”.

f) CHAVEZ CHAVEZ FAUSTO RENE, JUEZ PONENTE; LOPEZ GUZMAN LUIS LENIN, JUEZ; CHILUIZA JACOME PAQUITA MARJOE, JUEZA.

En virtud de lo expuesto y señalado con negrillas, remito a su judicatura el cuadernillo de esta instancia compuesto de (1) cuerpo, con (38) fojas, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

Roberto
DR. ROBERTO ANTONIO OTAVALO CASTRO
SECRETARIO RELATOR DE LA SALA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA



Elaborado por	Ab. Alexandra Echeverría
Revisado por:	Dr. Roberto Antonio Otavalo Castro
Trámite N°	17204-2015-08455 A.E.

CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy	18 Enero
Por	JCS
A las	8:15
DOCUMENTOLOGA	
f.) SECRETARIO GENERAL	

Anexa 1 cuerpo 38 fojas